

## Justificante de Presentación

### Datos de los Interesados:

#### Datos del Interesado:

Documento identificativo: G06381891 - SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO  
Dirección: Avenida de Europa, nº 5, entreplanta C  
Badajoz 06004 (Provincia: Badajoz - País: España)  
Teléfono de contacto: 605265589  
Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org  
Alerta Email: Si Alerta Sms: Si

Número de registro: REGAGE24e00009387049  
Número de registro provisional: N/A  
Fecha y hora de presentación: 06/02/2024 17:58:14  
Fecha y hora de registro: 06/02/2024 17:58:30  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado  
Organismo destinatario: A11030044 - Dirección General de Personal Docente  
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura  
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: REGISTRO DGPD plazos cátedras

Expone: Que según la RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas: "Quienes lo consideren podrán solicitar, de forma voluntaria, la evaluación de la actividad docente en la propia solicitud de participación. Una vez publicada la puntuación provisional del baremo, cada aspirante podrá optar por renunciar a la evaluación de la actividad docente, según las instrucciones que se aportarán en la resolución de dicha publicación".

Que no se ha publicado el listado de puntuación provisional de aspirantes al cuerpo de catedráticos para que cada participante decida si desea continuar o no con la evaluación de la actividad docente.

Que los inspectores están contactando telefónicamente con los aspirantes, citándoles para que dispongan de toda la documentación necesaria para realizar dicha evaluación antes de finalizar febrero.

Que el aspirante tiene el derecho a renunciar a la evaluación voluntaria una vez haya sido publicada su puntuación ya que puede no necesitar dicha evaluación, bien por tener puntuación suficiente o bien por considerar que dicha evaluación, vista su puntuación total, no tiene ningún sentido ante la falta de opción a una cátedra de su especialidad.

Solicita: Que acorde a la convocatoria, la evaluación de la actividad docente se organice a partir de los listados de aspirantes que deciden continuar con la misma tras valorar sus puntuaciones y se pospongan los llamamientos hasta tener un listado definitivo de aspirantes que quieren continuar con la evaluación de la actividad docente.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

## Documentos anexados:

---

Nombre: REGISTRO\_DGPD\_plazos\_catedras.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: ecf745f46152aa2081211bacbd9ad7fb7c488d1c60bf8f5422cf8a7c81dd189e49ecb453231922b49c3afce5c0e612b8a79bd8c8bf2a7827b48fbd04848b2cf0

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.